DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.435 | Lunes 26 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2240301

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

DESIGNA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DEL MAULE A D. MARÍA GLORIA VERÓNICA ICAZA NOGUERA

Núm. 24.- Santiago, 18 de marzo de 2022.

Visto:

El artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República; los artículos 7º letra b) y 14 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículos 10 y 11 del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; decreto con fuerza de ley Nº 5, de 2004, del Ministerio de Salud, que fija planta de personal para la Subsecretaría de Salud Pública; decreto supremo Nº 71, del 11 de marzo de 2022, que nombra a la Ministra de Salud; artículo 31 del decreto supremo Nº 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; artículo 6º del decreto ley Nº 1.770, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que otorga mejoramiento económico y dispone rebajas tributarias; artículos 61 y 62 del decreto con fuerza de ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la ley Nº 20.955 que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican;

Considerando:

1. Que, de acuerdo con los artículos 10 y 11 del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469 y el decreto con fuerza de ley Nº 5, de 2004, del Ministerio de Salud, que fija planta de personal para la Subsecretaría de Salud Pública; así como en el artículo 31 del decreto supremo Nº 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será el representante del Ministerio en la Región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional en las materias que competen a este último.

2. Que desde el 10 de enero del año en curso se encuentra vacante el cargo de Secretaria Regional Ministerial de la región del Maule, de conformidad con el decreto supremo Nº 4, de 24 de enero de 2022, que acepta la renuncia de D. Marlene Ingrid Durán Seguel, cédula de identidad 13.600.685-1, tomado razón el 28 de febrero de 2022.

3. Que el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en la terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional Nº 312 del 16 de marzo de 2022, oyendo a la Ministra del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y artículo 62 la ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud, y habiendo oído a la Ministra de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

1. Desígnase, a contar del 17 de marzo de 2022, en calidad de titular a D. María Gloria Verónica Icaza Noguera, cédula nacional de identidad Nº 8.644.834-3, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule, grado 2º EUS, de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de Salud Pública.

2. Déjase constancia que por razones de buen servicio la persona antes referida asumirá sus funciones en la fecha indicada en el punto anterior, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3. Déjase establecido que la persona individualizada dio cumplimiento en su oportunidad a lo establecido en el artículo 12 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4. El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza.

5. Déjase establecido que D. María Gloria Verónica Icaza Noguera tendrá derecho a percibir un 40% de asignación de responsabilidad superior, y también tendrá derecho a percibir la Asignación Profesional correspondiente, al contar con título de Estadística.

6. Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Ítem 01 "Personal de Planta", Asignación 001 "Sueldos y Sobresueldo", del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Salud Pública.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- María Vegoña Yarza Sáez, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto Nº 24 del 18 de marzo de 2022.- Por orden del Subsecretario de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Nelly Abarca Canales, Jefa (S) División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl